



Expediente nº: 2021/092421/005-921/00001

Procedimiento: Generación de créditos por nuevos ingresos de la Diputación Provincial de Almería para obra “Ampliación de alumbrado público en Tíjola”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 352 DE 2021 DE APROBACION MODIFICACION DE CRÉDITOS 05/2021

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **05/2021**, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe **favorable** del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **05/2021**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
165	60903	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	0	32.200,00
		TOTAL GASTOS	32.200,00	32.200,00

Código Seguro De Verificación	YHo01JCTuGIRqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/06/2021 12:39:56
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHo01JCTuGIRqu5vhhm3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
761.09	SUBVENCION PARA OBRA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
	TOTAL INGRESOS	

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y este reconocimiento del derecho se produce de conformidad con el decreto 3516 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería de fecha 12/12/20 se le concede al Ayuntamiento de Tíjola una asistencia económica directa para la contratación y ejecución de la obra “Ampliación de alumbrado público en Tíjola” por un importe de 32.200,00 euros, consistiendo la misma en una inversión a realizar por la propia Diputación Provincial de Almería, destinada a la iluminación de los viales de nuevo acceso a pabellón de deportes, espacios deportivos, colegios, guardería y aparcamientos sitios en el entorno.

Código Seguro De Verificación	YHo01JCTuGIRqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/06/2021 12:39:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHo01JCTuGIRqu5vhhm3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	YHo01JctuGIRqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/06/2021 12:39:56
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHo01JctuGIRqu5vhhm3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

